

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJACIRCULO, FUNDACION BANCARIA

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2014

C.I.F. G09000779

Denominación social

**CAJACIRCULO, FUNDACION BANCARIA  
PLAZA ESPAÑA Nº3  
BURGOS  
09005  
ESPAÑA**

## A. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### A.1 PATRONATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos de Cajacirculo, Fundación Bancaria el Patronato es el máximo órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación, al que le corresponde ejercer todas las facultades y competencias que sean necesarias para la realización de los fines fundacionales.

#### A.1.1. Miembros del Patronato:

NOMBRE	GRUPO AL QUE PERTENECE	CARGO
D. Luis Conde Díaz	Entidad Fundadora	Presidente
D. José Manuel López Gómez	Entidad Fundadora	Vicepresidente 1º
Dª Ana Gemma García Tuñón Villaluenga	Entidad representativa intereses colectivos (Cortes Castilla y León)	Vicepresidente 2º
D. Luis Alfonso Manero Torres	Entidad Fundadora	Secretario
D. Santiago Ruiz Díez	Conocimientos y experiencia en materia financiera	Vocal
D. Francisco Pablo de Lucas de Rose	Entidad representativa intereses colectivos (Corporaciones Municipales)	Vocal
Dª. Elena Larra de la Torre	Entidad Fundadora	Vocal
D. Ricardo García García	Prestigio profesional en materias relacionadas con fines sociales fundacion	Vocal

#### Composición del Patronato en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros	% sobre el total
ENTIDAD FUNDADORA	4	50,00
E.REPRESENTATIVA INTERESES COLECTIVOS	2	25,00
PRESTIGIO PROFESIONAL MATERIAS FINES SOCIALES	1	12,50
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA FINANZAS	1	12,50
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100,000</b>

#### Ceses producidos durante el periodo en el Patronato:

Nombre	Fecha de la baja
D. Jesús Echevarrieta Arnaiz	18-05-2014

#### A.1.2. Funciones del Patronato.

Conforme lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos son las siguientes:

1.- El Patronato, en cuanto máximo Órgano de Gobierno de la Fundación, ostentará las más amplias facultades de administración y representación de la Fundación, sin más límites que los establecidos en la ley y en los presentes Estatutos. A tal fin, velará por la defensa y conservación de la Entidad y de sus bienes y derechos, adoptando, en todo momento y circunstancia, las actuaciones que sean necesarias o convenientes.

2.- Con carácter indicativo y no limitativo corresponden especialmente al Patronato las siguientes funciones:

- 1º.- Aprobar las directrices y objetivos generales de actuación de la Fundación para el logro de los fines fundacionales.
- 2º.- Aprobar las memorias, planes de actuación cuentas anuales y presupuestos de la Fundación.

- 3º.- Designar a los Patronos o a las Entidades que hayan de nombrarlos, así como designar y cesar al Presidente, Vicepresidentes y Secretario del Patronato.
- 4º.- Crear la Comisión Delegada o cualquier otra Comisión que estime conveniente para el mejor estudio de temas de su competencia y designar a los Patronos que hayan de formar parte de las mismas.
- 5º.- Acordar la separación de los Patronos antes del cumplimiento de su mandato.
- 6º.- Designar al Director General de la Fundación, así como fijar sus funciones y retribución con sometimiento a los presentes Estatutos.
- 7º.- Cesar al Director General de la Fundación.
- 8º.- Aprobar y modificar los Estatutos por los que se haya de regir la Fundación,
- 9º.- Interpretar los presentes Estatutos, así como aprobar normas internas de desarrollo de lo previsto en los mismos.
- 10º.- Aprobar la estructura organizativa así como su modificación y la plantilla de la Fundación, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades, atribuciones y retribución.
- 11º.- Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo los casos no previstos en estos Estatutos, atemperando las resoluciones al espíritu fundacional de la Fundación
- 12º.- Aprobar la fusión, escisión total o parcial, disolución o extinción de la Fundación.
- 13º.- Nombrar a los auditores de cuentas.
- 14º.- Gestionar su participación en la Entidad Bancaria a la que Cajacírculo transfirió el ejercicio indirecto de su actividad financiera y a tal efecto:
  - a) Designar las personas físicas representantes de la Fundación en el órgano de administración de la Entidad Bancaria.
  - b) Ejercer los derechos que le corresponden como accionista e impartiendo las oportunas instrucciones a quien vaya a ejercer, por representación de la Fundación tales derechos.
- 15º.- Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración y que sean consecuencia del ejercicio de la funciones de gobierno y administración de la Fundación que al Patronato competen.

El Patronato podrá delegar sus facultades en la Comisión Delegada u otras Comisiones creadas en su seno, así como en uno o varios miembros, así como otorgar poderes generales y especiales.

En ningún caso podrán ser objeto de delegación las facultades que establezca la legislación que resulte de aplicación, y en particular las previstas en los apartados 1º, 2º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º y 14º del presente artículo.

#### **A.1.3. Funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Patronato.**

Los miembros del Patronato, no tienen asignadas estatutariamente ninguna función, a excepción del Presidente y el Secretario.

Las funciones del Presidente se detallan en el artículo 21 de los Estatutos y las funciones del Secretario en el artículo 17.

#### **A.1.4. Normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Patronato. Organos competentes, trámites a seguir y criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

##### DESIGNACION DE PATRONOS:

A tenor de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de la Fundación los 8 Patronos serán designados conforme las siguientes reglas:

- 4 Patronos designados por la Entidad Fundadora, el Círculo Católico de Obreros de Burgos.
- 2 Patronos designados por las Entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la fundación o de reconocido arraigo en el mismo. Son Entidades representativas de intereses colectivos a efectos de representación en el Patronato de esta Fundación las Cortes de Castilla y León, que designará 1 Patrono y las Corporaciones Municipales ubicadas en la provincia de Burgos,

que designarán 1 Patrono. Las Corporaciones Municipales que designarán citados Patronos se determinarán por el Patronato mediante sorteo entre aquellas en las que se ubiquen inmuebles de la Fundación.

- 1 Patrono de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la fundación bancaria, o en los sectores distintos del financiero, en los que la fundación bancaria tenga inversiones relevantes designado por el Patronato entre las candidaturas presentadas a tal efecto tras la publicación de la correspondiente convocatoria en la página web de la Fundación.

- 1 Patrono que posea conocimientos y experiencia específicos en materia financiera designado por el Patronato entre las candidaturas presentadas a tal efecto tras la publicación de la correspondiente convocatoria en la página web de la Fundación.

#### REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de la Fundación.

1.- Los Patronos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a.) Ser persona física, con residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- b.) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.
- c.) Tener la honorabilidad comercial y profesional necesaria, preparación técnica y experiencia adecuada para el ejercicio de sus funciones. Se entenderá que los Patronos tienen la honorabilidad profesional necesaria cuando hayan venido observando una trayectoria personal de respeto a la normativa que regula la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas relacionadas con el ámbito de la actividad de la Fundación. Asimismo se entenderá que los Patronos tienen la preparación técnica y experiencia adecuada para el ejercicio de sus funciones cuando hayan desarrollado actividades empresariales o profesionales o tengan experiencia laboral, relacionadas todas ellas con el cargo a desempeñar, o cuando tengan los conocimientos suficientes derivados de su preparación o titulación académica.
- d.) Ser menor de 70 años en el momento de la toma de posesión.
- e.) No estar incurso en las incompatibilidades reguladas en los presentes Estatutos.

2.- No podrán ser Patronos quienes incurran en las causas de incompatibilidad siguientes:

- a.) Encontrarse sujeto a un procedimiento concursal en el que se haya producido la apertura de la fase de liquidación.
- b.) Haber sido condenado a pena que lleve aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos o haber sido sancionado por resolución administrativa o sentencia como consecuencia de la comisión de infracciones graves o muy graves, entendiéndose por tales las tipificadas con tal carácter por el ordenamiento jurídico.
- c.) Los administradores o miembros del Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles, cooperativas o sociedades agrarias de transformación. Quedan exceptuados los cargos que se desempeñen en representación de la Fundación o por designación de la misma.
- d.) El personal al servicio de las Administraciones Públicas con funciones que se relacionan directamente con las actividades propias de las Fundaciones.
- e.) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o Entidades:
  - 1.- Mantuviesen, en el momento de ser elegidos para los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Fundación.
  - 2.- Se hallaren incurso en situación de conflicto de intereses con la Fundación. Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entre en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del Patrono y los intereses de la Fundación.
- f.) Los que estén vinculados directamente o a través de Sociedad interpuesta en la que participen en más del 20 por ciento, a la Fundación, o a Sociedades en las cuales participe ésta con más de un 20 por ciento del capital, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajo retribuido, salvo la relación laboral para los empleados de la Fundación. Esta incompatibilidad se mantendrá durante los dos años siguientes, contados a partir de la

terminación de tal vinculación.

g.) Las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos de hecho:

- 1.- Desempeñen un cargo político electo.
- 2.- Ocupen el puesto de alto cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas o la Administración local, o de cualquiera de las Entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas.

En el caso de altos cargos, la incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha de su cese como tales, cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos de hecho:

- Que los altos cargos, sus superiores a propuesta de ellos o los titulares de sus órganos dependientes, por delegación o sustitución, hubieran dictado resoluciones en relación con Fundaciones.
  - Que hubieran intervenido en sesiones de órganos colegiados en las que se hubiera adoptado algún acuerdo o resolución con Fundaciones.
- 3.- No siendo altos cargos, desempeñen cargos de confianza en las Administraciones Públicas para los cuales hayan sido nombrados por el Gobierno de la Nación o el Consejo de Gobierno de una Comunidad Autónoma.

3.- Los Patronos habrán de mantener los requisitos exigidos para su nombramiento durante el período de ejercicio de sus cargos, excepto el establecido en el apartado 1.d) del presente artículo.

#### MANDATO Y RENOVACION:

El artículo 11 de los Estatutos de la Fundación establece la siguiente regulación:

1.- Los Patronos serán nombrados por un período máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos si continuasen cumpliendo los requisitos establecidos en los presentes Estatutos.

2.- El límite temporal de ejercicio del cargo no podrá superar como máximo los 12 años. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos 8 años desde dicha fecha, se podrá volver a ser elegido en las condiciones establecidas en los presentes Estatutos.

3.- El mandato del Patrono se iniciará después de haber aceptado el cargo. En todo caso, deberá procederse a su inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León. El mandato finalizará en el momento de constitución del nuevo patronato en que se produzca la renovación de sus miembros.

4.- Una vez transcurrido un primer mandato de cuatro (4) años, los miembros del Patronato serán renovados parcialmente cada dos años, formándose dos agrupaciones, compuestas la primera por las Entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la fundación o de reconocido arraigo en el mismo, la persona de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la fundación bancaria, o en los sectores distintos del financiero, en los que la fundación bancaria tenga inversiones relevantes y la persona que posea conocimientos y experiencia específicos en materia financiera y la segunda por el Círculo Católico de Obreros de Burgos

#### CESE:

Se regula en el artículo 12 de los Estatutos de la Entidad tal y como se indica a continuación:

1.- Los Patronos cesarán en el ejercicio de sus cargos en los supuestos establecidos en la legislación que resulte de aplicación, y en particular en los siguientes supuestos:

- a.) Por cumplimiento del período para el que hubieren sido nombrados.
- b.) Por renuncia formalizada por escrito.
- c.) Por defunción, declaración de ausencia legal o declaración de fallecimiento.
- d.) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.

- e.) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad reguladas en estos Estatutos o en la Ley.
- f.) Por acuerdo de revocación o separación adoptado por el Patronato. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando el Patrono incumpliere los deberes inherentes a su condición o perjudique con su actuación pública o privada el crédito, prestigio, buen nombre, actividad o espíritu fundacional de la Fundación. En todo caso deberán garantizarse los principios de audiencia y contradicción.
- g.) Por cumplimiento del periodo máximo de doce años previsto en el apartado 2 del artículo 11 de estos Estatutos.

**A.1.5. Régimen de adopción de acuerdos en el Patronato, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías preciso para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	QUÓRUM	TIPO DE MAYORÍA
REGLA GENERAL	Mitad más uno de miembros del Patronato	Mayoría de votos de los asistentes.
Nombramiento Presidente, Vicepresidentes y Secretario	Mitad más uno de miembros del Patronato	Mitad más uno de miembros del Patronato
Nombramiento Director General	Mitad más uno de miembros del Patronato	Dos tercios de miembros del Patronato
Remoción de Director General	Dos terceras partes de miembros del Patronato	Mitad más uno de miembros del Patronato
Creación de Comisión Delegada o cualquier otra y designación de sus miembros.	Mitad más uno de miembros del Patronato	Dos tercios de votos de los asistentes
Separación de Patronos antes del cumplimiento de su mandato.	Mitad más uno de miembros del Patronato	Dos tercios de votos de los asistentes
Aprobación y modificación de los Estatutos	Mitad más uno de miembros del Patronato	Dos tercios de votos de los asistentes
Fusión, escisión total o parcial, disolución o extinción de la Fundación.	Mitad más uno de miembros del Patronato	Dos tercios de votos de los asistentes

**A.1.6. Indique si existe reglamento del Patronato. En caso afirmativo, describa su contenido:**

SÍ

NO

**A.1.7. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Patronato.**

La Convocatoria de las reuniones del Patronato se regula en el artículo 18 de los Estatutos de la Entidad como se expresa a continuación:

1.- El Patronato se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Fundación, sin perjuicio de las sesiones que resulten necesarias de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 de los presentes Estatutos.

2.- El Presidente convocará reunión del Patronato a iniciativa propia o a petición de, al menos, una tercera parte de sus miembros. En este último caso la petición deberá acompañarse de orden del día en que figuren los asuntos a tratar y la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días desde la

presentación de la petición.

3.- El orden del día para las sesiones del Patronato, será fijado por el Presidente asistido por el Director General.

4.- Las sesiones del Patronato deberán convocarse por comunicación escrita a cada miembro, al menos con 48 horas de antelación, pudiendo efectuarse por cualquier medio incluido el correo electrónico.

5.- Para la válida actuación del Patronato se requerirá la asistencia de al menos la mitad mas uno de sus componentes.

6.- Los miembros del Patronato podrán acordar por unanimidad constituirse en sesión, sin necesidad de previa convocatoria. Esta sesión será válida siempre que se levante un acta en la que conste este acuerdo de constitución.

7.- A las reuniones del Patronato asistirá el Director General. El Consiliario y otras personas podrán asistir previa convocatoria por el Presidente a tal efecto. Todas ellas asistirán, en su caso, con voz y sin voto.

8.- Las reuniones tendrán lugar en el domicilio de la Fundación, pudiendo también celebrarse en otro lugar que determine el Presidente.

**A.1.8. Determine los supuestos en los que los miembros del Patronato podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Patronato**

El Presidente convocará reunión del Patronato a iniciativa propia o a petición de, al menos, una tercera parte de los miembros del Patronato. En este último caso la petición deberá acompañarse de orden del día en que figuren los asuntos a tratar y la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días desde la presentación de la petición.

**A.1.9. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Patronato durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del Patronato	7
Número de reuniones del Patronato sin la asistencia del Presidente	0

**A.1.10. Identifique la información que se facilita a los miembros del Patronato con motivo de las reuniones del Patronato. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Los miembros del Patronato son convocados a las sesiones mediante correo electrónico, con tiempo suficiente. Esta convocatoria contiene el orden del día de la reunión.

Por el Sr. Director General se facilita la información completa y documentada de los asuntos que se tratan en cada sesión.

**A.1.11. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
D. Luis Bausela Collantes	Director General

**A.1.12. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

**A.1.13. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

<b>Materias en las que existe voto de calidad</b>
---

En la adopción de todo tipo de acuerdos de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de los Estatutos de la Fundación.
---

**A.1.14. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**A.1.15 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Fundación.**

SÍ  NO

**A.1.16. ¿Existe alguna Comisión delegada del Patronato? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

SÍ  NO

**B.- PARTICIPACION EN LA ENTIDAD BANCARIA.**

Con fecha 23 de mayo de 2013 Caja Inmaculada, CajaCirculo, Caja Badajoz, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IberCaja) y IberCaja Banco, S.A.U suscribieron un Contrato de Integración en el que pactaron los términos y condiciones con arreglo a los cuales habrían de integrarse IberCaja Banco, S.A.U. y Banco Grupo Cajatres, S.A.

En fecha 25 de julio de 2013 ante el Notario de Zaragoza D. Honorio Romero Herrero al número 1922 de su Protocolo, se ha suscrito Escritura de Ampliación de Capital atribuyendo a IberCaja Banco del control dominical de Banco Grupo Cajatres, S.A., mediante una ampliación de capital no dineraria de IberCaja Banco, cuya contraprestación consiste en la aportación del 100% de las acciones de Banco Grupo Cajatres, S.A., que recibe a cambio una participación del 12,5% post-ampliación de capital en el capital social de IberCaja Banco. Cajacirculo suscribió 89.770.152 acciones.

En fecha 28 de noviembre de 2013 ante el Notario de Zaragoza D. Honorio Romero Herrero al número 3.000 de su Protocolo, se ha suscrito Escritura de Ampliación de capital, que adjudica a Cajacirculo 226.685 acciones.

Las referidas acciones son representativas del 3,45 % del capital social de IberCajabanco, S.A y tienen de conformidad con lo establecido en el Contrato de Integración, los mismos derechos políticos y económicos que los existentes a la fecha del acuerdo de Ampliación de Capital. Asimismo, tiene derecho a dividendo por cualquier beneficio o reserva acordado o repartido a partir de la fecha de aprobación por la Junta General de IberCaja Banco de la Ampliación de Capital, en igualdad de derechos que el resto de las acciones ya existentes a esa fecha.

Forma parte del Consejo de Administración de IberCajaBanco un consejero en representación de Cajacirculo, Fundación Bancaria, D. Vicente Eduardo Ruiz de Mencía.

**Política de inversión.-**

El porcentaje no significativo en la Entidad Bancaria (3,45%) es ilíquido en este momento por no cotizar en mercado organizado, lo cual lleva a una fuerte limitación en planteamientos de inversión/desinversión.

## **C REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**C.1. Remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Patronato en su calidad de directivos:**

<b>Remuneraciones</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
<b>Sueldos y otras remuneraciones análogas</b>	142
<b>Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida</b>	0

**C.2. Dietas por asistencia, así como remuneraciones análogas de miembros del Patronato:**

<b>Remuneraciones</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
<b>Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas (gastos de Kilometraje)</b>	0

**D) OPERACIONES VINCULADAS** No se han llevado a cabo durante el ejercicio operaciones con la entidad bancaria u otras entidades vinculadas, sin perjuicio de mantener la Fundación en IberCaja Banco inversiones financieras a largo y corto plazo.

### **E) POLITICA DE CONFLICTO DE INTERES.**

Los Estatutos de Cajacirculo, Fundación Bancaria regulan esta cuestión en diversos apartados. En su artículo 10 se establece como causa de incompatibilidad para ostentar el cargo de Patrono el hallarse incurso en situación de conflicto de intereses con la Fundación. Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entre en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del Patrono y los intereses de la Fundación.

Asimismo, en el artículo 10 se establece como especial obligación de los Patronos la de comunicar a la Fundación, a través de su Presidente, cualquier situación de conflicto de interés, o cualquier cambio de su situación profesional o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar al normal desempeño de sus funciones.

Durante el ejercicio 2014, los miembros del Patronato de Cajacirculo, Fundación Bancaria no han comunicado situación alguna de conflicto de interés a la Fundación.

### **F) ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA**

Durante al año 2014 Cajacirculo Fundación Bancaria dio comienzo a su andadura, continuando la acción desarrollada durante más de cien años por la Obra Social de Cajacirculo. El presupuesto aplicado por esta Fundación durante al año pasado ascendió a 2.486.224,40 euros que se destinó, según sus fines fundacionales, al desarrollo económico, social y cultural de su ámbito de actuación, la Comunidad Autónoma de Castilla y León en general, y la provincia de Burgos en particular.

Entre las actividades más destacadas desarrolladas por la Fundación durante al año 2014, destacan, en el ámbito cultural su amplio programa expositivo, en el que tiene especial protagonismo el apoyo a los artistas locales más destacados, así como la promoción de la música clásica realizada en colaboración con la Sociedad Filarmónica de Burgos. En el campo de la asistencia social, la colaboración con algunas de las asociaciones más destacadas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, como es el caso de Cáritas y el Banco de Alimentos, así como la puesta en marcha, junto a la Obra Social de Ibercaja, de la 1ª Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Interés Social en Castilla y León. Por lo que respecta al desarrollo local, y en colaboración con la Asociación del Polígono de Empresarios de Villalonquéjar, cabe reseñar el impulso dado al Foro Tech Day 60, iniciativa de gran éxito que aúna apoyo al emprendimiento y nuevas tecnologías. Finalmente, mencionar la presencia de la Fundación Cajacirculo en algunas de las principales entidades dedicadas al fomento de su territorio, como la Fundación Atapuerca, Silos, el Plan Estratégico Burgos Siglo XXI o la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico.

Asimismo nuestra Fundación cuenta con un amplio número de centros e instalaciones repartidos por la capital de Burgos y Provincia, con los que se cubren las necesidades de las personas mayores, los jóvenes, los discapacitados y en definitiva de aquellos más vulnerables o con menos posibilidades económicas. Así mismo, hemos seguido apostando por la formación integral de las personas en todos los niveles educativos, por lo que una parte muy significativa de nuestro presupuesto va destinada al mantenimiento y funcionamiento del Centro Educativo del Círculo, de los Centros de Educación de Adultos y resto de instalaciones destinadas a formación. También con el objetivo de fomentar y expandir la cultura en los ámbitos locales, hemos promovido la celebración de varias exposiciones, conciertos y certámenes, entre otras actuaciones.

También merece la pena destacar la programación realizada sobre preservación y protección del medio ambiente y de la conservación del patrimonio histórico-artístico, manteniendo un año más nuestra vinculación directa con el plan director de la restauración de la Catedral de Burgos a través del proyecto de catalogación e informatización del Archivo de la Seo Burgalesa, obra que lleva realizándose ininterrumpidamente desde el año 1994.

## **G) OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

A continuación detallamos aspectos relevantes que requieren especial mención:

### **SEGREGACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS Y EJERCICIO INDIRECTO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA.**

En fecha 28 de diciembre de 2011 se otorgó ante el Notario de Zaragoza D. Don Fernando Gimeno Lázaro, Escritura Pública de Segregación con el número de Protocolo nº 2450, por Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (Caja Badajoz) Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (Caja Inmaculada) Caja de Ahorros y M.P. del Círculo Católico de Obreros de Burgos (Cajacírculo) y Banco Grupo Cajatres, S.A. (el Banco).

En virtud de la citada Escritura Pública de Segregación de 28 de diciembre de 2011, las tres Cajas de Ahorro han transmitido, mediante Segregación, a Banco Grupo Cajatres, S.A. con CIF A-99298689 y domicilio social en Zaragoza, Paseo Isabel la Católica nº 6 todos los elementos patrimoniales principales y accesorios que componen su negocio empresarial y que comprenden la totalidad de los activos y pasivos de citadas Cajas de Ahorro. De conformidad con lo establecido en el Proyecto Común de Segregación suscrito entre las Cajas y el Banco en fecha 17 de octubre de 2011 (Apartado Primero del Punto Sexto), quedan excluidos únicamente, los activos y pasivos afectos, directa o indirectamente, a la Obra Social, junto con los medios humanos adscritos a los mismos, el personal afecto a los Órganos de Gobierno y estructura de dirección y la titularidad de los signos distintivos propios de cada Caja de Ahorros.

Asimismo, mediante citada segregación Banco Grupo Cajatres, S.A. asume todas las obligaciones y queda subrogada en el ejercicio de todos los derechos y acciones integrados en todos y cada uno de los Patrimonios Segregados de las Cajas de Ahorro, entendiéndose dicha asunción y subrogación en el sentido más amplio directa o indirectamente no sólo con respecto a los débitos, créditos, acciones, participaciones, cuotas y demás bienes del activo y pasivo que consten debidamente reseñados o descritos en los balances, inventarios o documentos unidos a la Escritura de Segregación sino, también incluso, respecto a cualesquiera otras obligaciones o derechos y relaciones jurídicas activas o pasivas que formen parte o estén vinculados, como accesorios y/o auxiliares, total o parcialmente, a los patrimonios efectivamente segregados que, en su caso, hubieran sido omitidos o insuficientemente descritos.

Después de los trámites legales y reglamentarios oportunos, se han obtenido las preceptivas autorizaciones administrativas del Ministerio de Economía y Hacienda mediante Orden de la Ministra de Economía y Hacienda de fecha 21 de diciembre de 2011 (previo informe favorable del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores) así como de los órganos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas (Orden de 22 de diciembre de 2011 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Diputación General de Aragón, Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de diciembre de 2011 y Acuerdo de la Junta de Extremadura de 23 de diciembre de 2011).

Citada Escritura Pública de Segregación a favor de Banco Grupo Cajatres, S.A., en los términos expuestos, ha sido calificada favorablemente por el Registro Mercantil, habiéndose inscrito la misma en el Registro Mercantil de Zaragoza al Tomo 3816, Folio 109, Hoja Z-51012, inscripción 11ª en fecha 30 de diciembre de 2011.

## **CONTRATO DE INTEGRACIÓN.-**

Con fecha 23 de mayo de 2013 Caja Inmaculada, CajaCirculo, Caja Badajoz, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IberCaja) y IberCaja Banco, S.A.U suscribieron un Contrato de Integración en el que pactaron los términos y condiciones con arreglo a los cuales habrían de integrarse IberCaja Banco, S.A.U. y Banco Grupo Cajatres, S.A. El compromiso de integración de ambas entidades se enmarcaba en la ejecución del Plan de reestructuración de Banco Grupo Cajatres, S.A. formulado conforme a lo previsto en el Capítulo III de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, y aprobado por las autoridades nacionales y comunitarias competentes los días 19 y 20 de diciembre de 2012 respectivamente.

## **ESCRITURAS DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE IBERCAJA**

En fecha 25 de julio de 2013 ante el Notario de Zaragoza D. Honorio Romero Herrero al número 1922 de su Protocolo, se ha suscrito Escritura de Ampliación de Capital atribuyendo a IberCaja Banco del control dominical de Banco Grupo Cajatres, S.A., mediante una ampliación de capital no dineraria de IberCaja Banco, cuya contraprestación consiste en la aportación del 100% de las acciones de Banco Grupo Cajatres, S.A., que recibe a cambio una participación del 12,5% post-ampliación de capital en el capital social de IberCaja Banco. Cajacirculo suscribió 89.770.152 acciones.

En fecha 28 de noviembre de 2013 ante el Notario de Zaragoza D. Honorio Romero Herrero al número 3.000 de su Protocolo, se ha suscrito Escritura de Ampliación de capital, que adjudica a Cajacirculo 226.685 acciones.

Las referidas acciones son representativas del 3,45 % del capital social de IberCajabanco, S.A.

## **TRANSFORMACION DE CAJACIRCULO EN FUNDACIÓN DE CARÁCTER ESPECIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto Ley 11/2010 las cajas de Ahorros que hubiesen dejado de ostentar el control o reducido su participación por debajo del 25% de los derechos de voto de la entidad de crédito a través de la cual viniesen ejerciendo indirectamente la actividad financiera, deben renunciar a la autorización para actuar como entidad de crédito y proceder a su transformación en fundación de carácter especial en el plazo de 5 meses, computado desde la fecha en que se haya producido cualquiera de las dos causas anteriores de transformación.

En fecha 18 de diciembre de 2013 la Asamblea General de Cajacirculo acordó la transformación de la Entidad en Fundación de Carácter especial, elevándose los acuerdos adoptados a Escritura Pública en fecha 24 de diciembre de 2013 ante el Notario de Burgos, D. José Luis Melo Peña al número 2413 de su Protocolo.

Como consecuencia de lo anterior, la Caja comunicó a Banco de España su renuncia a su condición de entidad de crédito, hecho que se ha producido el 25 de febrero de 2014.

## **TRANSFORMACION DE CAJACIRCULO EN FUNDACIÓN BANCARIA**

Con fecha 5 de marzo de 2014 el Patronato de la Fundación ha acordado su transformación en Fundación Bancaria de conformidad con lo establecido en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre de Cajas de Ahorro y Fundaciones Bancarias. El acuerdo de transformación ha sido elevado a Escritura Pública en fecha 20 de marzo de 2014 ante el Notario D. José Luis Melo Peña al número 555 de su Protocolo y la Fundación ha sido inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León en fecha 21 de abril de 2014.

## **H) NOTAS ACLARATORIAS A LOS APARTADOS DEL PRESENTE INFORME:**

**Apartado A.-** En el ejercicio 2014, Cajacirculo, Fundación de carácter especial ha celebrado dos sesiones de su Patronato en fechas 4 de febrero y 5 de marzo, adoptando en esta última el acuerdo de transformación en fundación bancaria de conformidad con la normativa que resultaba de aplicación.

**Apartado C1.-** No se han contraído en el ejercicio obligaciones en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, sin perjuicio de existir compromisos especiales que ascienden a 566 miles de Euros.

**Acceso al IAGC en la página web de la Fundación.** Por medio de la dirección de la página web de la Entidad, <http://www.fundacioncajacirculo.es>, se accede en la primera vista al epígrafe denominado "Institucional" donde a su vez se incluye el epígrafe " Información corporativa", desde el que se accede al Informe Anual de Gobierno Corporativo.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación Bancaria en su sesión de fecha 31 de marzo de 2015.**

**Indique los miembros del Patronato que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo